

y su Reglamento.

DECRETO No

TEMUCO:

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALDE

ALG

0 1 FEB, 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Idiem Universidad de Chile, R.U.T N° 60.910.000-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Idiem Universidad de Chile, por escritura pública de fecha 24 de enero del año 2019

2. Por los servicios contratados la Municipalidad Temuco pagará a la prestadora la suma única y tota/de \$250.030.000, exenta de I.V.A, la cual será pagada en la forma establecida en el artículo 31 de las Bases Administrativas.

3. El plazo de ejecución de los servicios será meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

se entiende 4. El contrato referido formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE

ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ch

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno

Dirección de Obras Dirección de Planificación

Depto. Gestión de Abastecimiento Unidad de Propuestas

Prestadora

Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTAR PUBLICO HAPTON HA

REPERTORIO Nº 702 /2019

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

"CONTRATO: "INSPECCION TECNICA DE LA OBRA MERCADO

MUNICIPAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

7114

IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Enero de dos mi diecinueve. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete guión ocho, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE, rol único tributario número sesenta millones novecientos diez mil guión uno, representada por don MARCELO RAFAEL VIVAR VALIN, chileno, divorciado, Jefe Gestión Comercial del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructura y Materiales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos veinte mil novecientos cincuenta y cuatro guión cuatro, con domicilio en Santiago, calle Plaza Ercilla número ochocientos treinta y tres y de paso en esta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos quince de fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintinueve guión dos mil dieciocho "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y tres de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada al oferente IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sánchez Díaz, encarga a IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE, "La inspección técnica de la obra Mercado Municipal de Temuco". TERCERA: Los servicios que se encargan mediante el presente ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases instrumento se Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintinueve guión dos mil dieciocho. CUARTA: El plazo de ejecución de los servicios contratados será de veintidós meses, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. QUINTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE, la suma única y total de doscientos cincuenta millones treinta mil pesos, exenta de I.V.A. SEXTA: El precio referido se pagará en la forma establecida en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la propuesta. SEPTIMA: En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo treinta de las Bases Administrativas de la propuesta. OCTAVA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos nueve dos dos cuatro guión uno, del Banco de Chile, por un monto de doce millones quinientos un mil quinientos pesos, con fecha de emisión el día dos de enero del año dos mil diecinueve y fecha de validez hasta el día ocho de febrero del año dos mil veintiuno. NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA**: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista. UNDÉCIMA: La suscripción del presente contrato fue autorizada por el concejo Municipa con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil **DUODÉCIMA**: La personería de don PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y dos de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve. El poder con que concurre don MARCELO RAFAEL VIVAR VALIN, para representar a Francisco Martínez Concha consta de escritura pública de mandato especial de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, Repertorio número ochocientos ocho guión dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería con que concurre don Francisco Martínez Concha, en representación de 12.

Fe.-

PABRO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO RAFAEL VIVAR VALIN pp. IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE

10.30 954-4

NOTAFIO WALLEY OCOUNTY AND CONTRACTOR OCOUNTY

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 3 0 ENE. 2019

